



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Calificaciones definitivas de las personas aspirantes del proceso selectivo convocado para la selección definitiva a través del sistema de concurso, como personal laboral indefinido de la plaza de PROFESOR/A DE FLAUTA (DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL) incluida en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Gerena y propuesta de contratación como personal laboral indefinido.

Expirado el plazo abierto para la presentación de alegaciones al listado provisional de calificaciones, de conformidad con las bases duodécima y decimotercera del proceso selectivo, el Tribunal de selección, en sesión celebrada el día 14/07/2023, ha determinado el listado de calificaciones definitivas de las personas aspirantes, ordenado por estricto orden de mayor a menor puntuación, y ha elevado la siguiente propuesta de contratación como personal laboral indefinido:

Calificación definitiva del proceso selectivo						
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Experiencia profesional	Formación	Total
DUQUE	GUILLÉN	MARÍA DOLORES	***6682**	70	30	100

Propuesta de contratación como personal laboral indefinido					
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI	Plaza	Oferta de Empleo Público
DUQUE	GUILLÉN	MARÍA DOLORES	***6682**	Profesor/a de flauta (Discontinuo a tiempo parcial)	Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal aprobada, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante Resolución de Alcaldía nº 666 de 23/05/2022 (B.O.P. nº120 de 27/05/2022), rectificada por Resolución de Alcaldía nº 712 de 03/06/2022 (B.O.P. nº 134 de 13/06/ 2022)

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	GgmRxMfCjuz5BuHCrQTaew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	14/07/2023 10:00:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgmRxMfCjuz5BuHCrQTaew==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Se abre un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta en el Tablón Electrónico de Edictos, es decir, **desde el día 17 de julio hasta el día 19 de julio de 2023, ambos inclusive**, para que la persona propuesta acredite ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Transcurrido el plazo citado, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria por parte de la persona propuesta por el Tribunal, por la Alcaldía se aprobará la resolución de contratación como personal laboral indefinido, que será publicada conforme a la base 5.3. La persona respecto de la que se haya emitido resolución de contratación como laboral indefinido, dentro del plazo que se establezca, deberán personarse en la casa consistorial a fin de formalizar el contrato de trabajo con el Ayuntamiento e incorporarse como empleados/as públicos, iniciando el desempeño de las tareas asignadas.

Contra los referidos acuerdos del Tribunal de Selección, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición de su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estimen pertinente.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos, en Gerena a la fecha de la firma electrónica. El Secretario General

Código Seguro De Verificación	GgmRxMfCjuz5BuHCrQTaew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	14/07/2023 10:00:33	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgmRxMfCjuz5BuHCrQTaew==			